

GJR

Armenia, Mayo 27 de 2021

2802021EE03442

Doctora
LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA.
Secretaria.
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal.
j02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Circasia, Quindío.

ASUNTO: Oficio 0179 de Fecha 05-03-2021.
Proceso Rad: 63190 40 89 002 2020-00095-00.
Acto: Inscripción Embargo y Certificado de Tradición.
Folio 280-190713.

A su documento recibido por correo electrónico, le correspondió el radicado 2021-280-6-4476 de fecha 09/03/2021. Certificado de Tradición Asociado 2021-280-1-22870 del 09-03-2021. Recibo de Caja 818349 del 09-03-2021.

Al ser un acto con cuantía se le generó un mayor valor por \$38.000.=, que debe ser cancelado por el interesado en las instalaciones de esta Oficina de Registro en la caja REVALL y posteriormente dirigirse a las ventanillas 3 o 4 junto con la tirilla de consignación, para generar el recibo de pago y así continuar con el turno en trámite.

Se advierte que de no cancelarse el mayor valor dentro de los dos meses siguientes a la fecha de radicación del documento se devolverá sin registrar.

Fundamento Jurídico: artículo 20 del Decreto 2280 de 2008, artículo 7 de la Resolución 4907 de 2009 del Ministerio Interior y Justicia, Resolución 10728 de 2009, Resolución 02436 de 2021 e Instrucciones Administrativas 08 y 12 de 2020 proferidas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Atentamente,



ANA MARIA AMEZQUITA BARRIOS
Profesional Especializado